

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1453

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución con Toma de Razón N°7, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7, letra d) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; y el D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a la implementación de la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, en su Artículo 2º establece modificaciones en el numeral 2 del inciso primero del artículo 29 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que señala que el Archivo Nacional "Para cumplir sus funciones también desarrollará un archivo electrónico".
 2. Que, el Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), atendiendo al mandato legal y como resultado del Proyecto de Modernización del Archivo Nacional contará con un Archivo Electrónico para recibir, preservar y poner a disposición de la ciudadanía la documentación generada en soporte electrónico por las Instituciones Públicas del Estado de Chile.
 3. Que, en virtud de lo anterior es necesario mantener los servicios de soporte técnico presencial y remoto para el software ARCHIVEMATICA, desarrollo de software, migración de datos, capacitaciones y asesorías respecto a estrategias de preservación digital, que provee ARTEFACTUAL SYSTEMS INC.
 4. Que, atendiendo a la letra (d) del numeral siete *-Contratación de consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio-* y la letra (e) del mismo numeral *-cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros-* se ha solicitado renovar los servicios a ARTEFACTUAL SYSTEMS INC, cuyo desarrollo denominado ARCHIVEMATICA es un sistema de preservación digital de código abierto diseñado para el acceso a largo plazo de información digital basado en estándares. Y que entrega, además, un conjunto de herramientas diseñadas para implementar estrategias que se hacen cargo de la obsolescencia y la incompatibilidad de la tecnología para garantizar que los objetos digitales sigan siendo seguros, accesibles y utilizables en el futuro como evidencia de las acciones del Estado.
- Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1576 de fecha 5 de septiembre de 2019 se debe renovar los servicios ***Purchasing an Archivematica annual maintenance agreement/ Compra de un contrato anual de mantenimiento de Archivematica***, con el propósito de mantener el sistema actualizado y funcionando de manera óptima para garantizar que el Archivo Nacional pueda cumplir con su mandato. Cuyo servicio estará garantizado desde diciembre de 2020 a noviembre 2021 por un valor de USD \$24.999.-



RESUELVO:

1. **APRUEBASE** mediante Trato Directo la contratación con la empresa ARTEFACTUAL SYSTEMS INC los servicios de soporte y mantención anual para el uso de ARCHIVEMATICA, por el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2020 y noviembre del año 2021, por un monto de hasta USD \$24.999.- (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve dólares).
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución hasta la suma de USD \$24.999.- (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve dólares), con cargo al presupuesto asignado al proyecto "Implementación del sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, aprobado para el Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2020.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.27 14:31:55
-04'00'

2

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/ JAIL/MRC/ EDRA/PMS/YDL/mev

Distribución:

- Sistema Nacional de Archivos
- Unidad de Administración y Presupuestos
- Departamento de Administración y Finanzas SNPC
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC
- Oficina de Partes SNPC.

